

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



CC
EX.PTE. N° 600-226/2023
Agreg. N° 600-231/2023

DECRETO N° **8973** - ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO 2023

VISTO:

Los contratos de Adenda de Locación de Servicios Profesionales celebrados entre la provincia de Jujuy y los estudios "Pelli Clarke & Partners Canadá Corp." y "Arquitecto Arturo Beccar Varela y Asociados", para la extensión del plazo de la Etapa de Asistencia de Obra y diseño esquemático de una superficie colindante al Centro Cultural Lola Mora de la Ciudad de San Salvador de Jujuy;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de mayo de 2018 se suscribieron contratos de Locación de Servicios Profesionales por un plazo de 12 meses con el Estudio Pelli Clarke Pelli Canadá Corp (PCPCC) y el estudio "Arquitecto Arturo Beccar Varela y Asociados" relacionados con el proyecto del Centro Cultural Lola Mora. Las etapas, honorarios y tareas contratadas se encuentran detalladas en los Anexos I y II de ambos contratos, aprobados por Decreto N° 6604-ISPTyV-2018 de fecha 10 de mayo de 2018;

Que, la obra fue adjudicada a la empresa Panedile S.A.I.C.F.el. por expediente N° 0600-127/2022 y tuvo su inicio de ejecución en fecha 15 de julio de 2022, cuyo plazo de ejecución fue fijado en dieciocho (18) meses debido a la complejidad y magnitud del proyecto;

Que, en forma posterior al inicio de obra se incorporó a la misma una nueva etapa no prevista en el diseño original, a realizarse en una superficie de una parcela colindante, la cual se tramita por expediente N° 0600-641/2022;

Que, ello ocasionó la necesidad de suscribir adendas de contratos de Locación de Servicios Profesionales con los estudios de arquitectura, con el objeto de ampliar el plazo de Etapa de Asistencia de Obra a fin de completar los dieciocho (18) meses del proyecto y encomendar el diseño de la nueva etapa en la superficie colindante;

Que, Fiscalía de Estado a través del Departamento de Asuntos Legales ha emitido opinión legal favorable a la emisión del presente acto;

Por ello, en uso de sus facultades;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la Adenda al Contrato de Locación de Servicios Profesionales y sus anexos I y II, celebrado el 21 de marzo de 2023 entre la Provincia de Jujuy y el estudio de arquitectura PELLI CLARKE & PARTNERS / CANADA CORP, por los motivos expuestos en el exordio.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
 "2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

8973

-ISPTyV-

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que la erogación que demande el cumplimiento del contrato del Artículo 1º se afrontara con la siguiente partida:

EJERCICIO 2023:

- JURISDICCIÓN: V MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
- U.DE O 3 SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
- FINALIDAD: 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL
- FUNCIÓN: 7 ADMINISTRACIÓN GENERAL. SIN DISCRIMINAR
- 2 EROGACIONES DE CAPITAL
- 5 INVERSION REAL
- 8 TRABAJOS PUBLICOS
- 1 TRABAJOS PUBLICOS
- 1 TRABAJOS PUBLICOS
- 543 Construcción Museo Lola MoraUSD 132.000**

ARTÍCULO 3º.- Apruébese la Adenda al Contrato de Locación de Servicios Profesionales y sus anexos I y II, celebrado el 21 de marzo de 2023 entre la Provincia de Jujuy y el estudio Arquitecto Arturo Beccar Varela y Asociados, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Dispóngase que la erogación que demande el cumplimiento del contrato del Artículo 3º se afrontara con la siguiente partida:

EJERCICIO 2023:

- JURISDICCIÓN: V MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
- U.DE O 3 SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
- FINALIDAD: 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL
- FUNCIÓN: 7 ADMINISTRACIÓN GENERAL. SIN DISCRIMINAR
- 2 EROGACIONES DE CAPITAL
- 5 INVERSION REAL
- 8 TRABAJOS PUBLICOS
- 1 TRABAJOS PUBLICOS
- 1 TRABAJOS PUBLICOS
- 543 Construcción Museo Lola Mora\$ 5.510.000,00**

ARTÍCULO 5º.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización de los Contratos que se aprueban por el presente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"


ART. 3.- CORRESPONDE A DECRETO N°

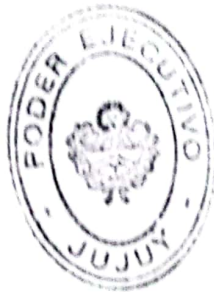
8973

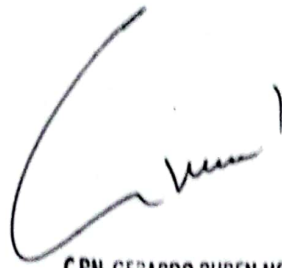
-ISPTyV-

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría General de la Gobernación, remítase copia íntegra y certificada de los Contratos y del presente Decreto a la Legislatura de la Provincia a sus efectos.

ARTÍCULO 7º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.


C. CARLOS GERARDO YONIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA





C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR